

## ADENDA N°3

### LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°1 DE 2020

#### P.A. COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S. DOTACION OXI 2020

**COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S.**, como gerente del proyecto “Dotación de mobiliario escolar para las sedes Educativas de los municipios PDET de la Subregión Nordeste y Norte del Departamento de Antioquia”, cuyo objeto es “Contratar el suministro, transporte e instalación del mobiliario para la dotación de aulas en Centros e Instituciones Educativas de los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia, Briceño, Ituango y Valdivia del departamento de Antioquia, el cual debe cumplir con lo establecido en el Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional y los ajustes posteriores consignados en las fichas técnicas del acuerdo marco de dotación escolar” y con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes procede a realizar la siguiente modificación a los Términos de Referencia:

Modificar el numeral 2.1. Cronograma:

Actividad	Fecha Inicio	Ubicación	Hora
Publicación de los términos de referencia y demás documentos asociados al proceso.	15 de julio de 2020	<b>Página</b> <a href="https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/">https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/</a>	24 horas
Presentación de observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso.	17 de julio de 2020	<b>Vía correo electrónico:</b> obrasporimpuestosnutresa@serviciosnutresa.com	5:00 p. m.
Respuesta a las observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso.	22 de julio de 2020	<b>Página</b> <a href="https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/">https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/</a>	5:00 p. m.
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta.	7 de agosto de 2020	<b>Vía correo electrónico:</b> obrasporimpuestosnutresa@serviciosnutresa.com	5:00 p. m.
Evaluación de las ofertas	12 de agosto de 2020	Municipio: Medellín Oficina: Servicios Nutresa Dirección: carrera 52 N° 2- 38	5:00 p. m.

Actividad	Fecha Inicio	Ubicación	Hora
Publicación del documento de solicitud de subsanabilidad a los oferentes.	12 de agosto de 2020	<b>Página</b> <a href="https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/">https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/</a> <b>Web:</b>	5:00 pm
Oportunidad para subsanar.	14 de agosto de 2020	obrasporimpuestosnutresa@serviciosnutresa.com	5:00 p. m.
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes.	18 de agosto de 2020	<b>Página</b> <a href="https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/">https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/</a> <b>Web:</b>	5:00 p. m.
Evaluación de los requisitos ponderables.	21 de agosto de 2020	<b>Página</b> <a href="https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/">https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/</a> <b>Web:</b>	5:00 p. m.
Publicación del informe definitivo de requisitos ponderables.	21 de agosto de 2020	<b>Página</b> <a href="https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/">https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/</a> <b>Web:</b>	5:00 p. m.
Acta de selección o de declaratoria desierta.	21 de agosto de 2020	<b>Página</b> <a href="https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/">https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/</a> <b>Web:</b>	5:00 p. m.

Modificar el numeral 6. Condiciones habilitantes y ponderados.

#### 6.1. Condiciones habilitantes

#### 12. Garantía de seriedad de la propuesta

El **OFERENTE** deberá constituir a su costa y presentar con la oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- **Amparos de la Garantía de Seriedad:** la Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- **Valor asegurado:** la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
- **Vigencia:** la Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- **Asegurado/Beneficiario:** el asegurado/beneficiario es **COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S. NIT: 811.014.994 – 9.**
- **Tomador/Afianzado:** la Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del oferente como figura en el documento de identidad.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente junto con la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta se considerará causal de rechazo; si se presenta y esta no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el oferente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término establecido que para el efecto fije la entidad Contratante, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple. Los oferentes no favorecidos con la aceptación de oferta del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

Modificar numeral 8. Generalidades del contrato.

El **OFERENTE** será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por el **CONTRATANTE**, que el **OFERENTE** consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del oferente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la

elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del oferente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Si el **OFERENTE** favorecido no suscribe el contrato respectivo, deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas por la **COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S**, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el oferente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el **CONTRATANTE** podrá seleccionar al **OFERENTE** ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico, caso en el cual, le exigirá al referido oferente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye en el anexo del presente proceso licitatorio. Anexo No 7: Minuta del contrato.

Modificar anexo 8. Anexo pólizas.

Las Partes acuerdan que, para efectos de este Anexo, (i) el término “CONTRATANTE” se referirá a la compañía del Grupo Empresarial Nutresa, sin perjuicio del nombre acordado para dicha parte en el contrato; y (ii) el término “CONTRATISTA” se referirá a la contraparte de la compañía del Grupo Empresarial Nutresa, sin perjuicio del nombre acordado para dicha parte en el contrato.

El CONTRATISTA tomará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato las garantías que se expresan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, en la cual figure como asegurado y/o beneficiario el CONTRATANTE. Dichas garantías, al igual que las constancias de pago de las primas, deberán ser aprobadas previamente por el CONTRATANTE como requisito para la firma del acta de inicio.

### **1. Seguro Cumplimiento**

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa una póliza de cumplimiento que garantice el cumplimiento de las obligaciones detalladas en el contrato. Esta póliza deberá incluir los siguientes amparos y reunir las condiciones mencionadas a continuación:

**Tomador:** CONTRATANTE

**Garantizado:** CONTRATISTA

**Beneficiario / Asegurado:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

<b>Amparos</b>	<b>Valor asegurado (%)</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Cumplimiento</b>	20% del valor del Contrato.	Plazo de ejecución + 4 meses.
<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	15% del valor del Contrato.	Plazo de ejecución + 3 años
<b>Calidad y Correcto Funcionamiento</b>	30% del Valor total del Contrato.	Cuatro (4) años partir del acta de recibo a satisfacción.

**Parágrafo Primero.** En atención a la obligación del CONTRATISTA de presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar al CONTRATANTE por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas, pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

**Parágrafo Segundo.** En el evento de que por cualquier causa el CONTRATISTA no pueda incorporarse al programa del Grupo Empresarial Nutresa, el CONTRATISTA se obliga y se compromete a tomar y constituir a favor del CONTRATANTE, por conducto de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aceptable para el CONTRATANTE, unas pólizas con los mismos amparos, vigencias, condiciones generales y valores asegurados aludidos en la presente cláusula, en la que figure como asegurado/beneficiario el CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá, junto con las pólizas, presentar el recibo oficial del pago de la prima.

En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

## **2. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los perjuicios que le sean imputables al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros en el desarrollo del contrato siempre y cuando se trate de siniestros ocurridos durante la vigencia de esta póliza.

Esta póliza deberá incluir los siguientes amparos y reunir las condiciones mencionadas a continuación:

**Tomador:** CONTRATISTA.

**Asegurado:** CONTRATANTE, CONTRATISTA Y PATRIMONIO AUTÓNOMO.

**Beneficiario:** CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y TERCEROS AFECTADOS.

<b>Amparos</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Amparo Básico (Predios, labores y operaciones)</b>	10% del valor del contrato Evento/Vigencia	Plazo de ejecución del contrato
<b>RC Patronal</b>	Mínimo 30% del amparo básico Evento/Vigencia	Plazo de ejecución del contrato
<b>RC Contratistas y Subcontratistas</b>	100% del amparo básico Evento/Vigencia	Plazo de ejecución del contrato
<b>RC Vehículos propios y no propios</b>	Mínimo 20% del amparo básico Evento/Vigencia	Plazo de ejecución del contrato
<b>Gastos Médicos</b>	Mínimo 5% del amparo básico Evento/Vigencia	Plazo de ejecución del contrato

## **CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS**

**PARÁGRAFO 1:** La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte del CONTRATANTE no exonera al CONTRATISTA de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, daños materiales y lesiones personales que no fuesen cubiertos por las pólizas contratadas o en exceso de éstas, y no podrán ser canceladas sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE.

**PARAGRAFO 2:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición. Dicho pago deberá hacerse por parte del CONTRATISTA a favor de la compañía de seguros en un solo contado, lo anterior en consideración a que la mora en el pago de la prima genera la terminación automática del contrato de seguro. El CONTRATISTA deberá aportar el recibo de caja o comprobante de pago emitido por la compañía de seguros.

**PARAGRAFO 3:** Los valores asegurados y las vigencias de las pólizas deberán actualizarse cada vez que el contrato garantizado sea prorrogado o adicionado – según el caso –, así como con el acta de liquidación en función del valor final del negocio jurídico y de la fecha de finalización de los trabajos según acta de recibo en los casos en que aplique.

De presentarse un incumplimiento o demora por parte del CONTRATISTA en otorgar las pólizas, el CONTRATANTE ordenará las prórrogas correspondientes y pagará las primas y erogaciones y descontará su valor de las cuentas que deba pagar al CONTRATISTA.

La modificación se realiza con base en lo estipulado en el numeral **4.6 ADENDAS**, donde la entidad contratante tiene la facultad para modificar los Términos de Referencia y publicar los cambios realizados en la página web: <https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/>.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia que no hayan sido modificados en el presente documento, continúan vigentes.

Se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de julio de 2020.



**LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BARAHONA**

Representante legal (Apoderado)

Compañía de Galletas Noel S.A.S.